

Acta Ordinaria 10-2020. Acta diez correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con veinticinco minutos del seis de febrero de dos mil veinte, presidida por el Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

Ausente con justificación: El señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 10-2020 -----

ACUERDO 1. Se lee y se aprueba el orden del día 10-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 1-2020 de fecha 9 de enero de 2020. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el Acta 1-2020 de fecha 9 de enero de 2020. -----

ARTÍCULO III. Lectura, comentario y aprobación del Acta 2-2020 de fecha 13 de enero de 2020. -----

ACUERDO 3. Se aprueba sin correcciones el Acta 2-2020 de fecha 13 de enero de 2020. -----

ARTÍCULO IV. Lectura, comentario y aprobación del Acta 3-2020 de fecha 16 de enero de 2020. -----

ACUERDO 4. Se aprueba sin correcciones el Acta 3-2020 de fecha 16 de enero de 2020. -----

ARTÍCULO V. Lectura, comentario y aprobación del Acta 4-2020 de fecha 20 de enero de 2020. -----

El señor Benry Vargas Mejía se abstiene de aprobar el acta debido a que no participó en dicha sesión. -----

ACUERDO 5. Se aprueba sin correcciones el Acta 4-2020 de fecha 20 de enero de 2020. -----

ARTÍCULO VI. Lectura, comentario y aprobación del Acta 5-2020 de fecha 22 de enero de 2020. -----

Los señores Olman Elizondo Morales y Berny Vargas Mejía se abstienen de aprobar el acta debido a que no participaron en dicha sesión. -----

ACUERDO 6. Se aprueba sin correcciones el Acta 5-2020 de fecha 22 de enero de 2020. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

El Ing. Mario Rodríguez se refiere a la noticia publicada el día de hoy en CRHoy relacionada con la posición de la Jefa de Fracción del Partido de Liberación Nacional sobre el informe emitido por la Gerencia de Conservación Vial por presuntas irregularidades en las labores de conservación en el tramo central de la ruta a San Carlos entre Sifón y La Abundancia, asunto que se encuentra en investigación a la fecha. -----

Por otra parte, informa que un grupo de personas se han manifestado en dicha ruta porque actualmente la Administración tiene vigilancia en el proyecto, ya que desean que se abra el paso en ese tramo de la carretera, sin embargo, por un tema de seguridad no es posible. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DIRECTA -----

ARTÍCULO VII. Contratación Directa No. 2019CD-000070-0006000001
“Contratación de servicios de apoyo en la gestión administrativa y supervisión de la Construcción del proyecto: nueva Carretera a San Carlos, sección: Sifón-La Abundancia (incluye tramo intersección Sucre-Alto

Sucre): Se conoce el oficio DIE-08-2020-0121 de fecha 3 de febrero de 2020, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación la recomendación de adjudicación CRA 001-2020, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidente de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de la contratación directa No. 2019CD-000070-0006000001 “Contratación de servicios de apoyo en la gestión administrativa y supervisión de la Construcción del proyecto: nueva Carretera a San Carlos, sección: Sifón-La Abundancia (incluye tramo intersección Sucre-Alto Sucre)”. -----

Una vez ampliamente deliberada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. Devolver a la Dirección Ejecutiva el oficio DIE-08-2020-0121 de fecha 04 de febrero de 2020 a efecto que presente a este Consejo de Administración la fundamentación jurídica y técnica de la contratación directa. Asimismo, para que se valore el plazo de ejecución por dos años prorrogables en función de la dinámica del proyecto. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. ASUNTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -

ARTÍCULO VIII. Seguimiento al oficio No. DFOE-IFR-0575 (15899) referente al

proyecto de la nueva carretera a San Carlos: Se conoce el oficio GCVP-INF-15-2020 de fecha 5 de febrero de 2019 (*sic*), recibido el 6 de febrero de 2020; suscrito por los señores Pablo Contreras Vásquez y José Mena Carmona, Gerente a.i. y funcionario de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, mediante el cual en atención a la instrucción girada en el acuerdo 4 de la Sesión 8-2020 de fecha 30 de enero de 2020 (ACA 1-20-56), remite aclaraciones en relación con los avances en la programación de la carretera a San Carlos, en seguimiento al oficio No. DFOE-IFR-0575 (15899) de la Contraloría General de la República. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. Devolver a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes el oficio GCVP-INF-15-2020-001 de fecha 5 de febrero de 2019 a efecto que se complemente con la información remitida mediante el oficio DIE-06-19-1385 de

fecha 19 de noviembre de 2019, de tal manera que, la respuesta cubra la totalidad de lo requerido en el oficio No. 15899 de fecha 23 de octubre de 2019 por la Contraloría General de la República. Dicho documento deberá ser revisado por el Director Ejecutivo y remitido oportunamente para ser analizado en la sesión del próximo jueves 13 de febrero. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. PRESENTACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

ARTÍCULO IX. Presentación de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos sobre temas relacionados con la Ruta 856: *Se incorpora a la sesión la Licda. Gabriela Trejos, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos.* -----

Seguidamente la Licda. Trejos hace una presentación sobre el estado de los asuntos pendientes relacionados a los reclamos por los trabajos realizados en la Ruta 856. -----

Se incorpora al expediente de la sesión la presentación con el detalle de la información expuesta. -----

Al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos se retira de la sesión la Licda. Trejos. -----

En relación con los acuerdos que se encuentran pendientes de atender (ACA 01-18-0264 de fecha 5/4/2018, ACA 01-18-0574 de fecha 3/9/2018, ACA 01-16-1020 de fecha 8/12/2016, ACA 01-15-0414 de fecha 16/07/2015) relacionados con el estudio integral de las facturas de la Ruta 856, que, en su momento, este Consejo instruyó, el Ing. Mario Rodríguez indica que el día de mañana en reunión de Gerentes valorará dichas instrucciones y el próximo jueves presentará su recomendación al respecto previamente coordinada con la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

CAPÍTULO VII. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO X. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por Cernícalo Avisor S.A., concerniente al cobro de la Factura No. 005, por aparentes trabajos de construcción, realizados en la ruta 856, denominada “Juan Rafael Mora Porrás”: Se conoce el oficio GAJ-06-20-0084 de fecha 24 de enero de 2020, recibido el 4 de febrero de 2020; suscrito por las

señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y el señor Randall Campos Arias, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por Cernícalo Avisor S.A., concerniente al cobro de la factura No. 005, por aparentes trabajos de construcción, realizados en la Ruta 856, denominada “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9. a) Declarar sin lugar el reclamo administrativo de la factura FA 005 de Cernícalo Avisor S.A. por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición, que deberá plantearse ante el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad para su conocimiento y resolución, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Lo anterior de conformidad con los artículos 343, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XI. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por Quebrador Arenal S.A., concerniente al cobro de la Factura No. 935, por aparentes trabajos de construcción, realizados en la ruta 856, denominada “Juan Rafael Mora Porras”: Se conoce el oficio GAJ-06-20-0054 de fecha 15 de enero de 2020, recibido el 4 de febrero de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y el señor Randall Campos Arias, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por Quebrador Arenal S.A., concerniente al cobro de la factura No. 935, por aparentes trabajos de construcción, realizados en la ruta 856, denominada “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10. a) Declarar sin lugar el reclamo administrativo de la factura 935 de Quebrador Arenal S.A. por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la

Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras". b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición, que deberá plantearse ante el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad para su conocimiento y resolución, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Lo anterior de conformidad con los artículos 343, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XII. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Excavaciones Also SA, por cobro de la factura No. 1503, emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-13-20-00167 de fecha 4 de febrero de 2020, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Gerardo Ureña Barrios, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por la empresa Excavaciones Also SA, por el cobro de la factura No. 1503, emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11. a) De conformidad con la recomendación indicada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el oficio GAJ-13-20-00167. Declarar sin lugar el reclamo administrativo de la factura número 1503 de la empresa Excavaciones ALSO SA, por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras". b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma Ley. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIII. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Constructora Jorsa S.A., y cedida a la empresa Valores comerciales de Costa Rica VALCO S.A., (en adelante VALCO), por cobro de la factura No. 1662, emitida con ocasión de los supuestos trabajos

realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-13-20-00169 de fecha 4 de febrero de 2020, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Gerardo Ureña Barrios, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora Jorsa S.A., y cedida a la empresa Valores comerciales de Costa Rica VALCO S.A., (en adelante VALCO), por el cobro de la factura No. 1662, emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. a) De conformidad con la recomendación indicada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el oficio GAJ-13-20-00169. Declarar sin lugar el reclamo administrativo de la factura número No. 1662 de la empresa Constructora Jorsa S.A.; cedida la empresa Valores comerciales de Costa Rica VALCO S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma Ley. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIV. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo planteado por Constructora Pinanos S.A. tendiente al pago de la factura No. 0003 por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”: Se conoce el oficio GAJ-10-20-0076 de fecha 20 de enero de 2020, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixia Córdoba Gómez y el señor Allan Binns Monge, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se presenta proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo planteado por Constructora Pinanos S.A. tendiente al pago de la factura No. 0003 por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13. a) Rechazar el reclamo administrativo de la factura número 0003 de la empresa Constructora Pinanos S.A. por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”, por la suma de ¢98.868.815.00 (noventa y ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos quince colones). b) Contra este acto procede únicamente el recurso de revocatoria o reposición conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma Ley. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XV. Proyecto de Resolución que atiende Recurso de Objeción, interpuesto por la empresa Also Frutales S. A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000031-0006000001 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional Nos. 910 (en lastre), sección de control No.: 50492; Zona 2-3, Santa Cruz”: Se conoce el oficio GAJ-08-20-0050 de fecha 15 de enero de 2020, recibido el 4 de febrero de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve recurso de objeción, interpuesto por la empresa Also Frutales S. A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000031-0006000001 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional Nos. 910 (en lastre), sección de control No.: 50492; Zona 2-3, Santa Cruz”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 14. a) De conformidad con la recomendación indicada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el oficio GAJ-08-20-0050, se declara parcialmente con lugar el recurso de objeción interpuesto por la empresa Also Frutales S.A., en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000031-0006000001 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional Nos. 910(en lastre), sección de control No.: 50492; Zona 2-3, Santa Cruz” y se instruye a dicha

Gerencia para que se incorpore en el Por Tanto de la resolución en qué se le está dando la razón al recurrente. b) De conformidad con lo dispuesto en el oficio No. DCO 15-20-0028, de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, se previene a la Administración para que proceda a realizar las modificaciones indicadas al cartel. c) La presente resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VIII. AUDITORÍA DE LA ÉTICA INSTITUCIONAL DE CONAVI -----

ARTÍCULO XVI. Informe de Resultados sobre la Auditoría de la Ética Institucional del CONAVI 2019: Se conoce el oficio AUOF-15-0031 de fecha 30 de enero de 2019 (*sic*), recibido el 31 de enero de 2020; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual remite Informe AUIG-15-19-007 denominado “Informe de resultados sobre la Auditoría de la Ética Institucional del CONAVI – 2019”. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 15. Instruir a la Comisión de Valores Éticos, al encargado del Proceso Ético y al Departamento de Análisis Administrativo, coordinar el desarrollo de procedimientos donde se defina ¿Quién? y ¿Cómo se deben de atender las denuncias de los funcionarios sobre el incumplimiento de la ética? **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 16. Instruir a la Comisión de Valores Éticos y al encargado del Proceso Ético, elaborar un programa ético institucional que considere, el desarrollo de al menos: • Políticas y procedimientos para la atención de casos que involucre: Discriminación, acoso, represalias, difusión sobre información confidencial, falsificación de documentos y tráfico de influencias. • Actividades de sensibilización. • Herramientas de evaluación de las actividades de sensibilización. • Indicadores de gestión de ética. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 17. Instruir a la Dirección de Gestión del Recurso Humano, la Comisión de Valores Éticos y el encargado del Proceso Ético, la coordinación de capacitaciones del tema de la ética, para el Jearca, como los titulares subordinados, con el fin de que ambos unifiquen criterios sobre el desarrollo de la

ética institucional y sean agentes de cambio, en el fortalecimiento de la cultura ética institucional. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 18. Agilizar la aprobación de la modificación del Manual de Organización y Funciones Institucional con el fin de incluir el Proceso de Gestión de la Ética, dentro de la estructura organizativa de la Dirección de Gestión de Recurso Humano. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 19. Instruir a la Dirección de Gestión del Recurso Humano, que dentro del análisis que se realice sobre clima organizacional, se incluya un diagnóstico ético, que determine si los funcionarios comprenden el impacto de su comportamiento en la organización y si este es coherente con sus valores institucionales para cumplir el objetivo del Conavi. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 20. Instruir a la Comisión de Valores Éticos, al encargado del Proceso Ético, al Departamento de Análisis Administrativo y a la Dirección de Recursos Humanos para que, en el plazo de tres semanas, presenten a este Consejo de Administración, un plan de acción para la atención de los acuerdos que anteceden, considerando, además, sanciones en caso de incumplimiento. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO IX. LICITACIÓN PÚBLICA No. 2019LN-000006-0006000001 -----

ARTÍCULO XVII. Seguimiento a la Licitación Pública No. 2019LN-000006-0006000001 para la Contratación de Servicios de un Sistema Automatizado que realice el cobro de Tasa de Peaje en las Estaciones ubicadas en la Florencio del Castillo RN2 y Braulio Carrillo RN 32: Se conoce la nota sin número de fecha 3 de febrero de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Rodolfo Salazar Valverde, Apoderado Generalísimo Datasys Group S.A., mediante el cual se refiere a la resolución R-DCA-0083-2020 emitida por la Contraloría General de la República, la cual resolvió el recurso de apelación de la Licitación Pública No. 2019LN-000006-0006000001 para la Contratación de Servicios de un Sistema Automatizado que Realice el Cobro de Tasa de Peaje en las Estaciones ubicadas en la Florencio del Castillo RN2 y Braulio Carrillo RN 32. – El Ing. Mario Rodríguez explica los antecedentes de la presente licitación y la resolución emitida por el Órgano Contralor mediante la cual declaró la nulidad del procedimiento. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

CAPÍTULO X. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

El director Berny Vargas entrega al Ing. Mario Rodríguez las observaciones realizadas al cartel del proyecto denominado *“Diseño y construcción de las estructuras para el paso elevado vehicular tipo viaducto, calles marginales, paso inferior y rampas de aceleración y desaceleración en Hatillo 4, intersección Calle Costa Rica y Ruta Nacional No. 39”*. -----

En otro orden de ideas, el señor Viceministro se refiere a los cambios que el señor Ministro está gestionando en el MOPT producto de la salida del señor Rodolfo Solano con ocasión de su nombramiento como Canciller. Agrega que, entre esos cambios, ha dispuesto que su persona le colabore en el sector marítimo y aéreo del Ministerio, razón por la cual, dejará su cargo como Viceministro de Infraestructura y por ende hoy es su última sesión en este Consejo, siendo el Ing. Tomás Figueroa el que será nombrado en su lugar. -----

Los señores Miembros agradecen al señor Viceministro la labor desempeñada a la fecha en el Consejo y le desean éxitos en sus nuevas tareas. -----

Al ser las diecinueve horas con quince minutos, el señor Vicepresidente, Olman Elizondo Morales, levanta la sesión. -----